



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución No. 021 MAGAP

FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 014 MAGAP del 08 de febrero de 2012 de 2011, el señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, delegado de la máxima autoridad de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP de 28 de febrero de 2011, autoriza el inicio del procedimiento de Contratación Directa de “**CONSULTORÍA PARA LOS PROGRAMAS DE SEGUROS DEL MAGAP**” No. CDC-MAGAP-01-2012;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, de fecha 7 de septiembre de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Eco. Staynley Vera Prieto, reformando los Arts. 1, literales b), e) y párrafo final, y, el Art. 2 del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, delega la aplicación de los procedimientos precontractuales y contractuales establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y determina los montos de contratación autorizados a los Viceministros, Subsecretarios y Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Servicios Generales.

Que, con fecha 10 de febrero de 2012, a las 16h00, se publica en el Portal de Compras Públicas la convocatoria y los Pliegos del proceso No. CDC-MAGAP-01-2012, cuyo objeto es la “Consultoría para los Programas de Seguros del MAGAP”;

Que, mediante sumilla inserta del Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, en Memorando No. MAGAP-SDO-2012-1653-M, de 07 de febrero de 2012, se designa la Comisión de Contrataciones del MAGAP, la misma que está constituida por los siguientes funcionarios: Abg. Carlos Proaño Manosalvas, en calidad de Presidente de la Comisión y Abg. Cristian Loyo, Asesor Jurídico de la Unidad de Seguro Agrícola, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, funcionarios responsables y encargados del desarrollo y buen desenvolvimiento del proceso. Actúa como Secretaria la Abg. Tatiana Guerrero Morillo, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

Que, una vez revisado el sistema de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, se determina que la fecha límite para resultados finales era el día 24 de febrero de 2012 hasta las 10h00, sin que la misma se haya efectuado por haber existido una falla técnica en el sistema del portal;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Que, al no poder ingresar los resultados de calificación de la oferta en el sistema de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, inhabilitó la oferta presentada;

Que, el numeral segundo del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:*

4.- Por considerarse inconvenientes para los intereses institucionales la única oferta presentada por razones técnicas.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o reapertura”

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, expedido por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, a la fecha, se delega a los señores Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre de esta cartera de Estado y dentro de sus competencias, ejecuten las atribuciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante el Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, de fecha 7 de septiembre del 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de ese entonces, Eco. Staynley Vera Prieto, reformando los artículos 1, literales b) y e) y párrafo final, y el Art. 2 del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, delega la aplicación de los procedimientos precontractuales y contractuales establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y determina los montos de contratación autorizados a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Servicios Generales.

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 33 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP de 07 de septiembre de 2011;

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar desierto el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-01-2012, correspondiente a la “Consultoría para Programas de Seguros del MAGAP”, de conformidad con el Art. 33 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por no convenir a los intereses institucionales por razones técnicas, expuestas en la presente Resolución.

Art. 2.- Disponer de manera inmediata la reapertura del proceso de Consultoría Directa No. CDC-MAGAP-01-2012 para la “Consultoría para Programas de Seguros del MAGAP”, conforme lo dispuesto en el inciso sexto de Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente textualmente cita lo siguiente: *“Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura”*; por ser de interés para la Institución la contratación de la Consultoría.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Art. 3.- La presente declaratoria de desierto no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes, conforme a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- De conformidad con el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se conforma la respectiva Comisión Técnica, nombrando a los siguientes funcionarios:

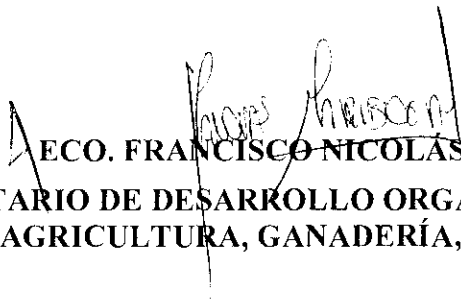
1. Abg. Carlos Proaño Manosalvas, Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, en calidad de presidente de la Comisión Técnica de Contrataciones del "MAGAP", para el presente proceso; y,
2. Abg. Cristian Loyo, Asesor Jurídico de la Unidad de Seguro Agrícola, como profesional afín al objeto de contratación.

Actúa como secretario para el presente proceso el Dr. Ángel Torres, funcionario de la Dirección de Contratación Pública.

Art. 5.- Invitar como consultora a **ACTIVA ASEPROAC S.A**, para el presente proceso de Contratación Directa de Consultoría, invitación que será oficiada a la misma.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a **28 FEB 2012**


FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA